

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),
acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que se personó el día trece de octubre de dos mil veintidós, en el **EL HOSPITAL DE MÉRIDA**, sito en en Mérida-Badajoz.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Junta de Extremadura, con última declaración en fecha 17 de julio de 2000.

La Inspección fue recibida por , Supervisor de planta, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- La declaración de la instalación, emitida en fecha 26 de junio de 1995, establece que se dispone de 10 equipos emisores de rayos X con fines de diagnóstico médico. Posteriormente, en fecha 17 de julio de 2000, se emitió una modificación para ampliar en un equipo dicha declaración. _____
- La Inspección comprobó: _____
 - Equipo densitómetro óseo, marca , modelc , con n/s , de kV y mA, de tensión e intensidad máximas. _____
 - El equipo disponía de placa identificativa con la marca, modelo, n/s y características técnicas del mismo. _____
 - El área donde se ubica el densitómetro óseo, carece de señalización reglamentaria. _____



- Medicina Intensiva: un dosímetro de área en un arco y dos TLD. Lecturas de fondo. _____
 - Traumatología: 15 TLD con lecturas de fondo. En el informe aparecen tres personas que no entregan el dosímetro. _____
 - Urología: 10 TLD con dosis de fondo. Aparece en el informe una dosis administrativa. _____
 - Hemodinámica: 15 TLD y 14 dosímetros de muñeca. _____
 - Quirófano: 10 TLD y dos dosímetros de área en dos arcos, todos con dosis de fondo. _____
 - Área de radiodiagnóstico convencional: no se dispone de lecturas dosimétricas desde enero de 2022, por no envío al centro de dosimetría. _____
 - Densitometría: no se dispone de lecturas porque no se realiza vigilancia dosimétrica. _____
- El personal no recibe la documentación institucional en la incorporación al puesto de trabajo. Dicha documentación incluye “Riesgos de Puesto de Trabajo y medidas de protección y prevención aplicables a los riesgos”. _____
 - No se imparte, periódicamente, formación en materia de protección radiológica. _____



TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se dispone de PPR del año 2016 que no se encuentra actualizado . Dicho Programa no está firmado por el director de la instalación. _____
- Se comprueba que el listado de los equipo emisores de rayos X que aparece en el PPR, no se corresponde con los equipos que aparecen en la declaración de la instalación. _____
- Se comprueba que en el Anexo I del PPR “Límites de dosis vigentes en la actualidad, Clasificación de Zonas”, se establece que el área donde se ubica el equipo de densitometría ósea se encuentra clasificada como Zona Vigilada. La Inspección comprueba que no existe tal señalización en dicha área. _____
- Se dispone de contrato con la UTPR
” _____
- Se dispone del justificante de entrada en el CSN del último informe anual de 2021.
- Se dispone del informe anual del año 2021. _____

- Se dispone de certificado de conformidad de la instalación, emitido por _____ en fecha 10/10/2022, en el que se establece: _____
 - Que se encuentra pendiente la comprobación de que “lo existente en la instalación” se corresponde con “lo que hay declarado en Industria”. _____
 - Se desconoce si existen modificaciones respecto al número e identidad de los equipos registrados que figuran en la última declaración. _____
 - Se desconoce si existen modificaciones respecto al uso y distribución de las dependencias registradas en la última modificación. _____
 - Se desconoce si existen modificaciones respecto a los blindajes estructurales que figuran en la última declaración. _____
- No se dispone en la instalación copia de la resolución emitida por industria. _____
- Se hace entrega del informe anual de la instalación, correspondiente a las actividades realizadas en el año 2021, en el que se incluye: _____
 - Informe sobre el control de calidad de cada uno de los equipos. _____
 - Informe sobre la medida de los niveles de radiación. _____
 - Informe dosimétrico correspondiente al año 2021. _____
- Se dispone del certificado de las pruebas de aceptación realizadas al equipo de densitometría ósea en el año 2012. _____
- Se dispone de listado de las prendas de protección radiológica existentes en la instalación. Se debe actualizar dicho listado. _____
- Las prendas de protección radiológica que parecen en el Programa de Protección Radiológica, Anexo III, no se corresponden con las existentes realmente en la instalación. _____
- Se dispone de Protocolo de actuación ante eventual superación de los límites de dosis; aparece en el Anexo XI del PPR. _____
- No se dispone de los partes de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos emisores de rayos X. _____



CUATRO. DESVIACIONES

- No se ha solicitado la declaración de modificación por cambio de los equipos de radiodiagnóstico ; se incumpliría el artículo 13 y 18.a), del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- El área donde se ubica el densitómetro óseo no se encuentra reglamentariamente señalizada; se incumpliría el artículo 17, del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. _____
- No se realiza correctamente la vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos al no recambiar mensualmente los dosímetros o carecen de esta vigilancia en el densitómetro.; se incumpliría el artículo 26 y 27, del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, anteriormente mencionado. _____
- El personal no recibe la documentación institucional en la incorporación al puesto de trabajo. Dicha documentación incluye “Riesgos de Puesto de Trabajo y medidas de protección y prevención aplicables a los riesgos”. No se imparte, periódicamente, formación en materia de protección radiológica; se incumpliría el artículo 21, del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, anteriormente mencionado. _____
- El Programa de Protección Radiológica no se encuentra actualizado; se incumpliría el artículo 19, del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, anteriormente mencionado. _
- Referente al Programa de Protección Radiológica: _____
 - No aparece el listado actualizado de las prendas de protección radiológica; se incumpliría el artículo 19.e).1º,2º, del Real Decreto 1085/2009, anteriormente mencionado. _____
 - En el Anexo IV del Programa de Protección Radiológica de la instalación (PPR), “Clasificación de los trabajadores expuestos, relación del personal sometido a dosimetría personal y vigilancia médica”, no se especifica la clasificación radiológica de los trabajadores; se incumpliría el artículo 19.1.e), del Real Decreto 1085/2009, anteriormente mencionado. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; y la referida declaración, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

Firmado por
un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

el día 31/10/2022 con



TRÁMITE. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado de **"HOSPITAL DE MÉRIDA."** para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado por
04/11/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

el día

HOSPITAL DE MÉRIDA
Av. D Antonio Campos Hoyos, 26
06800, Mérida (Badajoz)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040, Madrid

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPERACIONAL

Asunto: Medidas adoptadas para corregir las desviaciones notificadas en el acta de Inspección CSN/AIN/01/RX/BA-1047/2022.

Les reenviamos el acta firmada con la finalidad de completar el tramite oficial y las medidas adoptadas para subsanar las desviaciones que recoge el mismo. Procedemos a enviar el acta a la UTPR [REDACTED] responsable de la Protección Radiológica en el Hospital de Mérida para solventar las desviaciones encontradas en la inspección:

- Solicitar los trámites para la modificación por cambio, en aquellos equipos que sea necesario.
- Señalar la zona donde se ubica el equipo de densitometría ósea, así como realizar la vigilancia dosimétrica de sus TE.
- Realizar cursos periódicos de formación a trabajadores en materia de protección radiológica y tras la incorporación al puesto de trabajo.
- Actualizar el Programa de Protección Radiológica con las modificaciones indicadas.



Atentamente:

[REDACTED]
Gerente de Área del Hospital de Mérida.

[REDACTED]
Servicio de Radiofísica
Hospital de Mérida

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/01/RX/BA-1047/2022, correspondiente a la inspección realizada en a la instalación de radiodiagnóstico médico del HOSPITAL DE MÉRIDA, el día trece de octubre de dos mil veintidós, el inspector que la suscribe declara,

Se aceptan los comentarios, remitidos por el titular en documento de respuesta al acta con número de registro de entrada 2022E0552360 y fecha 04-11-2022.

Firmado por _____ el día
13/12/2022 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios.
Fdo.:

